



El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que conforme a lo determinado en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 24) de la Ley de Acceso a la Información Pública *“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”*, no existe, ya que a esta Institución **no le competen facultades de control que habiliten el pronunciamiento de resoluciones ejecutoriadas ni de informes en dicha materia.**

Lo que se hace constar, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.


MARIANO BONILLA
GERENTE GENERAL

